



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0070-2018-MDM.

Marcavelica, 13 de Febrero de 2018

VISTO:

El Informe N° 016-2018-MDM/ABAST del Jefe de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Proveído N° 0325-2018-MDM/ADM, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0031-2017-MDM, se aprueba el apoyo consistente de 10 baldes de pintura de color verde nilo, 10 baldes de pintura de color verde tenis y 02 baldes de esmalte verde, a favor de la Comisaria de la P.N.P-Marcavelica;

Que, con Informe N° 016-2018-MDM/ABAST el Jefe de Abastecimientos comunica que se efectuó la respectiva indagación de mercado en las diferentes tiendas comerciales dedicadas a este rubro, las mismas que para atender el requerimiento del área usuaria, no aceptan pagos en cheques, solo pagos en efectivo, por lo que recomienda se gire un cheque en calidad de encargo, por el importe de S/. 633.76 Soles;

Que, con Proveído N° 0325-2018-MDM/ADM, el Jefe de la Unidad de Administración solicita la emisión del acto resolutivo que autorice el giro de cheque por el importe de S/. 633.76 Soles, a nombre del Jefe de Abastecimientos, para afrontar los gastos indicados en líneas precedentes, bajo la modalidad de encargo, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos;

Que, de lo antes expuesto y al amparo de lo establecido por la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, cuando se trate de gastos de bienes y servicios, la realización de la etapa del compromiso durante la ejecución del gasto público es precedida por la emisión del documento que lo autorice; siendo así, debe contarse con la respectiva certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar, el giro de cheque por la suma de **Seiscientos treinta y tres con 76/100 Soles (S/. 633.76)** a favor del favor del **Sr. GILMER CASTRO MOGOLLÓN, Jefe de Abastecimientos**, bajo la modalidad de Encargo, para los fines indicados en los considerandos precedentes, debiendo efectuar la rendición documentada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-TF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina de Administración, Contabilidad-Presupuesto, Tesorería y Abastecimientos, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (7)
-Archivo.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Aleas Agurto
ALCALDE